

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL **MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CITNOVA**" Y POR LA OTRA PARTE EL **C. LUIS EFRAÍN URBINA FRAUSTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "EL CITNOVA"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO NO SECTORIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL CUARTO DEL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 27 DE JULIO DE 2017, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; CREADO POR DECRETO DE FECHA 6 MAYO DE 2002, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2002 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.
- I.2 QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR, PROMOVER, FOMENTAR, COADYUVAR Y COORDINAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO; CONDUCIR Y ORIENTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO, DIRIGIDO PRINCIPALMENTE AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PERTINENTE DE LA ENTIDAD, ENTRE OTROS.
- I.3 QUE DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL 2013 FIRMADO POR LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO (2011-2016), EL MAESTRO JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ ES EL DIRECTOR GENERAL DE "**EL CITNOVA**", DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- I.4 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11, DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "**EL CITNOVA**", EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL MISMO QUE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
- I.5 QUE "**EL CITNOVA**" A TRAVÉS DEL PROGRAMA 6TO ENCUENTRO ESTATAL DE JÓVENES INVESTIGADORES CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SOLVENTAR ESTA CONTRATACIÓN, MISMOS QUE FUERON ASIGNADOS MEDIANTE EL CONVENIO C-533/2018 CON FECHA DE FIRMA EN JUNIO DEL 2018, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROFESIONALES, TÉCNICOS, EXPERTOS Y PERITOS EN DETERMINADAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO Y EN ESPECÍFICO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE RENTA DE 5 CARPAS DE 5x5 MTS. CON PAREDES, SERVICIO DE CABLEADO PARA 5 CARPAS CON 6 CONTACTOS Y RENTA DE 1 GE DE 8000 WATTS **PARA LA REALIZACIÓN DEL 6TO ENCUENTRO ESTATAL DE JÓVENES INVESTIGADORES RAZÓN POR LA CUAL SE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.
- I.6 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD CIRCUITO LA CONCEPCIÓN NO.3 COL. LA CONCEPCIÓN, EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO CP. 42162 Y CONTAR CON EL REGÍSTR0 FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCT020506PY1.

**II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

Eliminadas 15 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: RFC y Domicilio.

- II.1** QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL LEGALMENTE CONSTITUIDA POR LAS LEYES MEXICANAS Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ REPRESENTADA POR EL **LUIS EFRAÍN URBINA FRAUSTO**, QUIEN TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CONTRATAR, DE ACUERDO A SU INSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2006
- II.2** QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.3** QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO LO DEMUESTRA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- II.4** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE [REDACTED]
- II.5** ESTAR ENTERADO QUE "EL CITNOVA" ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO Y REQUIERE DE SUS SERVICIOS DE RENTA DE 5 CARPAS DE 5x5 MTS. CON PAREDES, SERVICIO DE CABLEADO PARA 5 CARPAS CON 6 CONTACTOS Y RENTA DE 1 GE DE 8000 WATTS, PARA LA REALIZACIÓN DEL 6TO ENCUENTRO ESTATAL DE JÓVENES INVESTIGADORES

**III.- DE "LAS PARTES"**

**ÚNICO.-** QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD SUJETAR EL PRESENTE COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE RENTA DE 5 CARPAS DE 5x5 MTS. CON PAREDES, SERVICIO DE CABLEADO PARA 5 CARPAS CON 6 CONTACTOS Y RENTA DE 1 GE DE 8000 WATTS PARA LA REALIZACIÓN DEL 6TO ENCUENTRO ESTATAL DE JÓVENES INVESTIGADORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

**SEGUNDA. RESERVA.-** LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, NO IMPLICAN PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE RENUNCIE A CONTINUAR CON EL LIBRE EJERCICIO DE SU PROFESIÓN EN LA ATENCIÓN A SU CLIENTELA O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PARTICULARES, YA QUE EXPRESAMENTE SE RESERVA TAL DERECHO, PRECISANDO QUE ATENDERÁ PLENAMENTE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE "EL CITNOVA".

**TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.-** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$42, 614.60 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 60/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

Eliminadas 3 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincoagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Número de cuenta bancaria, Número de clabe interbancaria y nombre de la institución bancaria.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** LA CONTRAPRESTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LE SERÁ CUBIERTA UNA EXHIBICIÓN AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A NOMBRE DE **LUIS EFRAÍN URBINA FRAUSTO**, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CITNOVA", POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CON CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED].

**QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.-** EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 20% DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, PROCEEDIENDO "EL CITNOVA" A EFECTUAR EL DESCUENTO DIRECTO DEL ENTERO DE LA FACTURA QUE DEBA CUBRIR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO ENTREGAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA NOTA DE CREDITO QUE SE APLICARÁ EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

**SEXTA.- ENTREGA DE ELEMENTOS E INFORMACIÓN.-** "EL CITNOVA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TODOS LOS ELEMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA QUE PUEDA PRESTAR EN FORMA EFICIENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**SÉPTIMA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN ÉSTE, ASÍ COMO A APLICAR EN SU MÁXIMA MEDIDA LOS CONOCIMIENTOS QUE POSEE, OBLIGÁNDOSE A ACATAR LAS NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO QUE RIJAN EN "EL CITNOVA".

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A CUBRIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CITNOVA" CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.-** EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 68 Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EXCEPCIÓN A LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

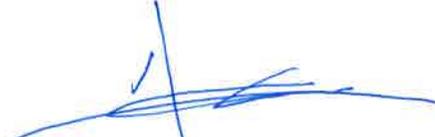
**DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** EL INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO ORIGINADO POR CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR, NO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PARA NINGUNA DE LAS PARTES, Y AMBAS TENDRÁN DERECHO A SUSPENDER LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.-** PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN Y/O CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIERA QUE LES PUEDA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.-** "EL CITNOVA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y PLENA SATISFACCIÓN DEL CITNOVA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL 24 DE AGOSTO DEL 2018.

**POR "EL CITNOVA"**



**MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE CITNOVA**

**PRESTADOR DE SERVICIOS"**



**C. LUIS EFRAÍN URBINA FRAUSTO**

**TESTIGO**



**ING. ALEJANDRO ORDAZ TEISSIER**  
**DIRECTOR DE FORMACIÓN DE RECURSOS**  
**HUMANOS DEL CITNOVA**

**EL PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y EL C. LUIS EFRAÍN URBINA FRAUSTO EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2018, DESCRIBIENDO LOS SERVICIOS PARA EL 6TO ENCUENTRO ESTATAL DE JÓVENES INVESTIGADORES EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 EN EL SALÓN DE EVENTOS VERA VÍA:**

- RENTA DE 5 TOLDO-CARPAS DE 5x5 MTS. ESTRUCTURA DE ACERO CON PAREDES
- SERVICIO DE CABLEADO DE USO RUDO PARA 5 CARPAS CON 6 CONTACTOS
- RENTA DE 1 GENERADOR BRIGGS AND STRATTON DE 8000 WATTS